



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-8709-16-5

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8709-16-5 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO de la empresa CHEMOTECNICA S.A., inscripta bajo el RNE N° 020033120 solicita la reinscripción del producto denominado trampa para insectos elaborada en base a sustancias adhesivas, marca TRAMPAS BLACK, RNPUD N° 0530081.

Que a fojas 49 la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó original del certificado de RNPUD N° 0530081 a fojas 31.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja el registro del producto denominado trampa para insectos elaborada en base a sustancias adhesivas, marca TRAMPAS BLACK, RNPUD N° 0530081, cuya titularidad detenta la firma CHEMOTECNICA S.A..

ARTICULO 2°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-8709-16-5